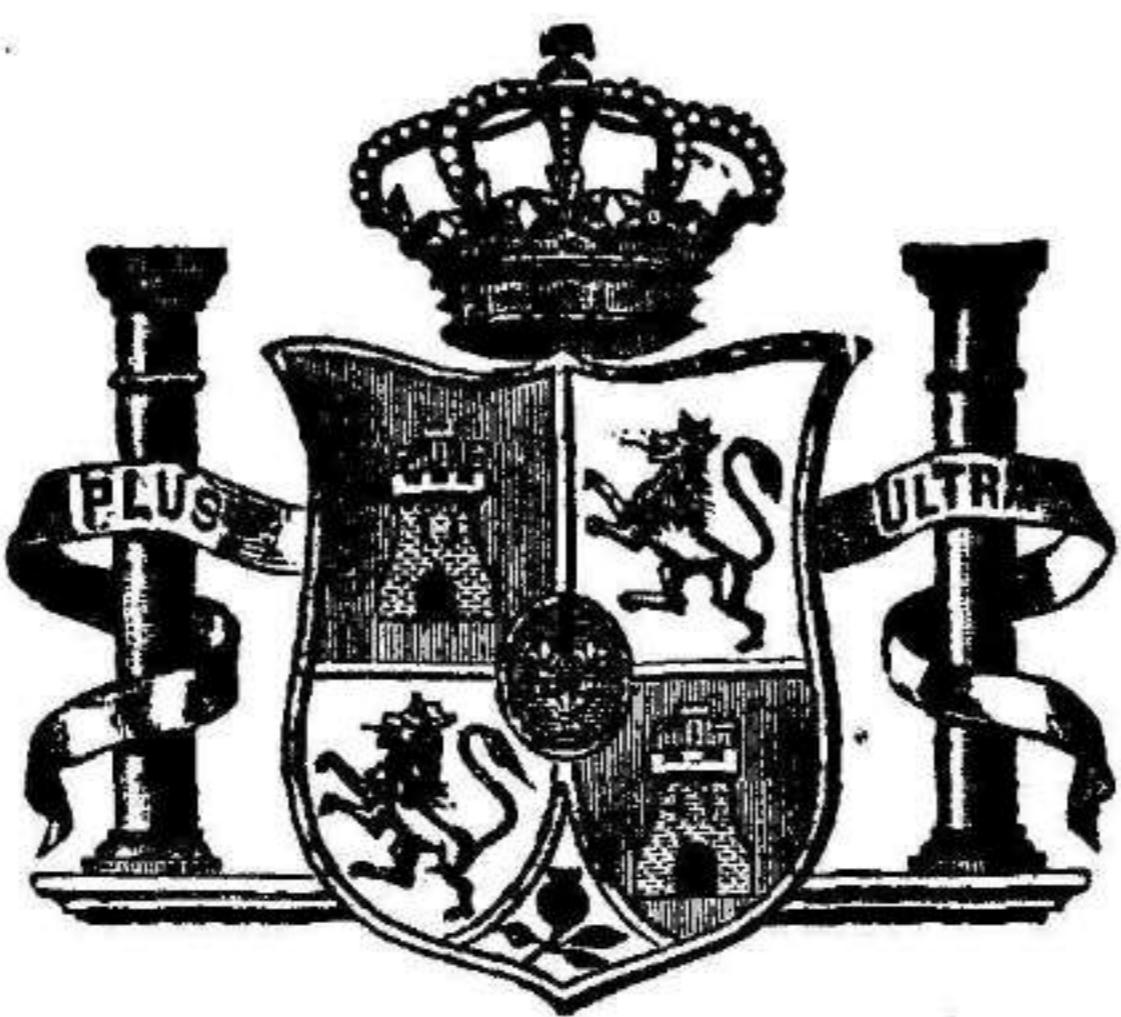


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 14 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 228.

Terminados y recibidos los acopios de la carretera de Palencia á Castrojeriz durante los años de 1911, 1912 y 1913, ejecutados por su contratista Don Pedro Nava, y teniendo que hacerse la liquidación de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Palencia 14 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente consulta elevado por V. S. con fecha de 29 de Septiembre último, en el que constan todos los antecedentes relacionados con la muy meritoria y acertadísima gestión realizada por V. S. en unión de los dignísimos Vocales de la Junta provincial de Protección á la infancia y represión de la mendicidad, para lograr la implantación del impuesto del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos creado por la ley de Presupuestos de 1911, pues no contando con recursos económicos, se encuentra la entidad aludida imposibilitada de atender á las necesidades encomendadas por las disposiciones vigentes:

Resultando que esa Diputación Provincial, tan celosa de sus deberes como solícita y atenta siempre á toda acción protectora, pues es notorio que dedica á la beneficencia pública cuantiosas sumas, no ha creído conveniente acceder á la petición legalmente formulada por esa Junta provincial, alegando varias razones, entre ellas la de que esa provincia tiene con el Estado establecido el concierto económico, y que la implantación del tributo sería mal recibida por la opinión y ocasionaría dificultades en la recaudación, pero con el deseo de acudir en auxilio de los fines que la Junta provincial persigue, acordó concederla una subvención de 10.000 pesetas anuales:

Considerando que el Consejo Superior de Protección á la infancia de mi presidencia se halla completamente conforme con el criterio sustentado por esa Junta provincial, de no poder aceptar dicha generosa subvención,

por cuanto implicaría una renuncia á la percepción del impuesto del 5 por 100 que las Juntas provinciales y locales tienen perfecto derecho á recaudar, como así lo han reconocido otras provincias hermanas de Guipúzcoa, especialmente Vizcaya, que con gran celo é interés puso en vigor el tributo, teniendo en cuenta su importante finalidad, y sin que por ello se vulnerara el régimen económico que rige en las provincias Vascongadas, pues al regular éstas el modo y la forma de satisfacer á la Hacienda de la Nación las Contribuciones y gravámenes, no privó al Estado de su incuestionable derecho á crear impuestos en favor de otras entidades que, como las Juntas de Protección á la infancia y represión de la mendicidad, satisfacen necesidades de orden social en las capitales de provincia y en las localidades donde están legamente constituidas:

Vista la ley de Presupuestos de 1911, las Reales órdenes dictadas por este Ministerio de 8 de Febrero y 17 de Junio de 1911, y las del Ministerio de Hacienda de 18 de Enero de 1911 y 27 de Abril y 21 de Septiembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Enero de 1911, debe proceder V. S. á establecer en esa provincia con independencia absoluta de la Hacienda pública, el impuesto del 5 por 100 sobre el importe total de las entradas y localidades que se vendan en todo espectáculo, el cual ingreso será destinado á las Juntas de Protección á la infancia y represión de la mendicidad, procediendo, en su consecuencia, esa Junta provincial y las respectivas

Juntas locales al nombramiento de Agentes investigadores, quienes inspeccionarán en las contadurías de los espectáculos públicos, la recaudación del impuesto especial de que se trata, á cuyo efecto, V. S. dictará las disposiciones que considere convenientes, de acuerdo con la Junta provincial, para la inmediata aplicación de lo que se determina.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia y represión de la mendicidad de....

(Gaceta del día 10 de Octubre.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el 8 de Marzo último, y lo que se hace público á los efectos del art. 84 de la ley Electoral vigente.

DISTRITO DE CARRIÓN.

(Conclusión).

Villada.

Distrito de las Escuelas.—Sección única.

Alonso Fernández, Modesto.
Alonso Garrote, Santiago.
Alonso González, Manuel.
Antolín Gil, Natalio.
Antolín Moratinos, Andrés.
Antolín de la Fuente, José.
Arenillas Agúndez, Julian.
Arenillas Valencia, Gregorio.
Arenillas Valencia, Jerónimo.
Arruquero Castellanos, Gregorio.

Ballesteros Alonso, Clemente.
Ballesteros del Castillo, Pedro.
Ballesteros Crespo, Timoteo.
Ballesteros Crespo, Victor.
Ballesteros Estrada, José.
Ballesteros del Río, Antonio.
Blanco Ayerza, Antonio.
Blanco Hernández, Facundo.
Blanco López, Gregorio.
Blanco Sánchez, Petronilo.
Blanco Villanueva, Joaquín.
Bravo Hernández, Alejandro.
Carnicero Alvarez, Agustín.
Castañeda Calderón, Gaspar.
Castellanos Fernández, Bernardo.
Castro Hernández, Emiliano.
Castro de la Iglesia, Raimundo.
Ciruelo Blanco, Benito.
Ciruelo Blanco, Martín.
Crespo Sánchez, Augusto.
Crespo Saldaña, Francisco.
Criado Lombrana, Avelino.
Cuenca Sabaté, Santiago.
Escudero Gabarri, Alberto.
Espeso Blanco, Venancio.
Espeso Navas, Matías.
Espeso Ungidos, Isidoro.
Estéban Fuentes, Emilio.
Fernández Alvarez, Parciano.
Gallego Fernández, Mateo.
García Benito, Baltasar.
García López, Eusebio.
García López, José.
García Piloña, Julian.
Godos García, Gabino.
Gómez Alejandro, Pedro.
Gómez Bocos, Saturnino.
Gómez Gutiérrez, Policarpo.
Gómez Maudes, Anastasio.
González Pérez, Manuel.
González Villagrà, Alvaro.
Guerra Rojo, Lino.
Gutiérrez Buitrote, José.
Herrero Alonso, Francisco.
Herrero Alonso, Gregorio.
Herrero Alonso, Ulpiano.
Iglesias Losada, Mateo.
Lambas Antolín, Cipriano.
López Fernández, Leandro.
López Hernández, Venancio.
Lorenzo Diez, Eduardo.
Luengo Misiego, Daniel.
Luengo Misiego, Enrique.
Luna Lagartos, Baltasar.
Merino Pérez, Juan.
Milano Pérez, Gregorio.
Milano Verano, Pedro.
Navas Fuentes, Francisco.
Nieto N., Eusebio.
Núñez Cantarino, Román.
Pablos Blanco, Blas.
Pardo Gil, Remigio.
Paredes Ahijado, Alejandro.
Pérez Antón, Manuel.
Pérez Arenillas, Gabino.
Pérez Cartón, Miguel.
Pérez del Corral, Ignacio.
Pérez Díaz, Hilario.
Pérez López, Apolinar.
Pérez Alonso, Francisco.
Pérez Valdivieso, Cruz.
Pesquera Iglesias, Joaquín.
Puente Riaño, Carlos (de la)
Quijada Martínez, Hilario.
Ramos Crespo, Francisco.
Reinoso González, Florentino.
Rivera Crespo, Florencio.
Robles Espeso, Secundino.

Robles Espeso, Victorino.
Rodríguez Fernández, Amós.
Rubio Expósito, Benigno.
Ruiz Fernández, Santos.
Saldaña Ramos, Pedro.
Salve Rivera, Gerardo.
Sánchez Rodríguez, Manuel.
Sanzo González, Emeterio.
Ungidos Alvarez, Miguel.
Valdivieso Antolín, Vicente.
Villanueva Garráz, Segundo.
Villar Moratinos, Mariano.
Zorita Maudes, Agustín.

Villalcázar de Sirga.

Carrillo Carrillo, Alberto.
Cuesta Rivas, Jesús.
Ibáñez Prieto, José.
Ibáñez Vicente, Desiderio.
Ibarlucea Polvorosa, Desiderio.
Martínez Calle, Juan.
Prieto Ibáñez, Felipe.
Río Emperador, Félix.
Salán Medina, López.

Villalcón.

Borge Simón, Antonio.
Borge Simón, Electo.
Burgos Sanabria, Aniceto.
Fernández Martínez, Felipe.
Lambas Diez, Cándido.
Martín Olmedo, Francisco.
Martínez Fernández, Miguel.
Pérez Mazo, Arcadio.
Santamaría Areños, Nicolás.
Simón Burgos, Lázaro.

Villalumbroso.

Bores Zapatero, Gregorio.
Borragán Fernández, Bartolomé.
Fernández Rodríguez, José.
Miguel Varga, Francisco.
Ramos Décimavilla, Pablo.
Río Escanciano, Alejandro (del)
Ruiz Molina, Elías.
Serrano Lozano, Mariano.
Zapatero Torres, Pedro.

Villamuera de la Cueva.

Alonso Muñoz, Benito.
Berezo Hernández, Ignacio.
Berezo Hernández, Luciano.
Cembrero Tranche, Domingo.
Durántez Bores, Pedro.
Durántez de la Pisa, Saturnino.
Garrido Pérez, Basilio.
Hurtado Rojo, Miguel.
Iglesias Garrido, Calixto.
Infante Fernández, Claudio.
Lagunilla Miguel, Calixto.
Miguel Trigueros, Delfín.
Miguel Pérez, Restituto.
Padierna González, Eusebio.
Pérez Lomas, Pedro.
Pisa Cuesta, Tomás.
Santiago Garrido, Ciriaco.
Tranche Santiago, Eulogio.
Valle Abia, Toribio (del)
Zapatero Alonso, Fermín.

Villarmentero.

Abad Garrachón, Julio.
Bahillo de la Gala, Manuel.
Castrillo Gutiérrez, Simeón.
Clímaco Cortés, Juan.
Dehesa González, Florencio.
Heredia Saldaña, Balbino.
Postigo Nestar, Pantaleón.
Postigo Sevillano, Pedro.
Sánchez Helguera, Lúcio.

Villarramiel.

Distrito de San Miguel.—Sección única.

Agüera Alonso, Valentín.
Alonso Casado, Severino.
Alonso Santos, Crescencio.
Alonso Tejerina, Mauricio.
Aparicio García, Angel.
Aragón Sánchez, Raimundo.
Arenillas Bueno, Apolinar.
Atienza Guerra, Virgilio.
Atienza Sánchez, Antolín.
Atienza Sánchez, Félix.
Atienza Sánchez, Manuel.
Autillo Villar, Manuel.
Berges López, Pedro.
Bernardo García, Román.
Blanco Díaz, Angel.
Bueno López, Tomás.
Caballero Llanos, Santiago.
Calvo de la Rosa, Eusebio.
Campo Sánchez, Primitivo.
Campo Rigada, Narciso.
Canedo Guerrero, Andrés.
Casado Rodríguez, Pedro.
Castro López, Manuel (de)
Clérigo Alonso, José.
Clérigo Rivero, Pedro.
Conde Fernández, Eleuterio.
Conde Torío, Isidro.
Corcobado Llanos, Leandro.
Cuadrado Llanos, Segundo.
Curieses Llorente, Patricio.
Diez Alonso, Anastasio.
Dominguez Ibáñez, Felipe.
Dominguez Martín, Plácido.
Dominguez Pérez, Anastasio.
Estéban Mielgo, Manuel.
Fernández Antolín, Manuel.
Fernández Jubete, Félix.
García Gallo, Felipe.
García García, Bernardo.
García Guerra, Antonio.
García Herrero, José.
García Puerta, Juan.
García Serrano, Miguel.
Gil Vallejo, Prudencio.
Gil Martín Ortiz, Higinio.
Gómez de la Pinta, Teófilo.
González Alonso, Francisco.
Guerra Herrero, Angel.
Guerra Herrero, Cleto.
Guerra Ibáñez, Julian.
Guerra Mediavilla, Francisco.
Guerra Prieto, Eustaquio.
Guerra Puerta, Antonio.
Guerra Quijada, José.
Guerra Sánchez, Luciano.
Guerra Tejerina, José.
Gutiérrez Herrero, Ezequiel.
Herrero Alonso, José.
Herrero Jubete, Lucas.
Herrero Lesmes, Francisco.
Herrero Martínez, Prudencio.
Herrero Mediavilla, Victor.
Herrero Sánchez, Exiquio.
Ibáñez Tadeo, Gabino.
Ibáñez Tadeo, Narciso.
Jubete Iñigo, Francisco.
Lesmes Guerra, Francisco.
Lesmes Sánchez, Julian.
Lobejón Sánchez, Juan.
Lobejón Sánchez, Valentín.
López Corcobado, Clemente.
López Guerrero, Jesús.
López Lorenzo, Manuel.
López Solache, Juan Manuel.
López Torino, Gabino.

Lozano Martín, Lorenzo.
Lozar Herrero, Ezequiel (de)
Lozar Prieto, Florencio (de)
Llanos García, Manuel.
Márcos Correas, Inocencio.
Márcos Correas, Macario.
Martín Pérez, Marciano.
Martín Prieto, Pedro.
Martín Prieto, Victoriano.
Martínez Cabezado, Mariano.
Martínez Prieto, Marcelo.
Mazariegos Mediavilla, Mário.
Mediavilla Prieto, Ambrosio.
Melero Lobejón, Francisco.
Melero López, Juan.
Melero Solache, Miguel.
Melero Tadeo, Miguel.
Melero Tadeo, Pedro.
Moreno Martínez, Valeriano.
Moreno Pérez, Nicolás.
Moreno Sánchez, Pantaleón.
Moreno Serrano, Pablo.
Nieto Nieto, José.
Palencia Moreno, Pablo.
Palencia del Rey, José.
Pardo Rivero, Froilán.
Pardo Sánchez, Francisco.
Pardo Sánchez, Victorino.
Peñador Guerra, José.
Pérez de la Fuente, Quirino.
Pérez Martín, Florentino.
Pérez Rojo, Fernando.
Pérez Sánchez, Ignacio.
Aragón Aragón, Félix.
Prieto Clérigo, Felipe.
Prieto Guerra, Juan.
Prieto Martín, Eleuterio.
Prieto Martín, Estéban.
Prieto Melero, Cocilio.
Prieto Tejerina, Apolinar.
Rey Guerra, Sabino (del)
Rivero Baquerín, Maximiliano.
Rivero Fernández, Federico (del)
Rivero Fernández, Francisco (del)
Rivero Fernández, Ignacio (del)
Rivero Guerra, Francisco (del)
Rivero Guerra, Prudencio (del)
Rivero Tabares, Félix.
Rodríguez Arenal, Ciriaco.
Rodríguez Cembrero, Teodoro.
Rodríguez Fernández, Juan.
Rodríguez García, Gregorio.
Rodríguez Gutiérrez, Melquiades.
Rojo Prieto, Pascual.
Ruiz del Barrio, Facundo.
Ruiz Guerra, Aventino.
Salvador Colino, Matías.
Sánchez Fernández, Marceliano.
Sánchez García, Aurelio.
Sánchez García, Teófilo.
Sánchez Herrero, José.
Sánchez Ibáñez, Mariano.
Sánchez Puerta, Santiago.
Sánchez Rivero, Vicente.
Sánchez Sánchez, Eulogio.
Sánchez Sánchez, Jesús.
Sánchez Sánchez, Manuel (menor).
Sánchez Sánchez, Victoriano.
Sánchez Tadeo, Eusebio.
Sánchez Tejerina, Julian.
Sánchez Tejerina, Cleto.
Santos Plaza, Julian.
Sarabia Clérigo, Saturnino.
Serrano López, José.
Tomás del Canto, Leandro.
Valverde López, Jesús.
Valverde López, Vicente.
Valle Valle, Regino.

Distrito de Santa María.—Sección única.

Alonso Serrano, Félix.
 Alonso Tejerina, Luciano.
 Antolín Expósito, Serapio.
 Antolín Fernández, Salvino.
 Antolín Prieto, Miguel.
 Argüello Perroa, Ignacio.
 Arias Portela, Angel.
 Atienza Sánchez, Pascasio.
 Blanco González, Angel.
 Caballero Herrero, Agustín.
 Caballero Sánchez, José.
 Caballero Serrano, Manuel.
 Calvo del Campo, Casto.
 Calleja Igelmo, Melitón.
 Campo Conde, Rufino (del).
 Cerecinos Rodríguez, Agustín.
 Clérigo Alonso, Manuel.
 Clérigo Nicolás, Fabián.
 Concellón Muñoz, José.
 Criado Prieto, Tomás.
 Curieses González, Zenón.
 Curieses Llorente, Isaác.
 Diez Moro, Eugenio.
 Escaño Alonso, Mariano.
 Fernández Antolín, Lúcio.
 Fuente Tabares, Nemesio (de la).
 García Robles, Francisco.
 García Solache, Juan Bautista.
 Gil Martín Pérez, Santiago.
 González López, Francisco.
 Guerra Corcobado, Santiago.
 Guerra Fernández, Zacarías.
 Guerra Guerra, Lorenzo.
 Guerra Ibáñez, Juan.
 Guerra Puerta, Tiburcio.
 Guerra Ramos, Demetrio.
 Guerra Sánchez, Benigno.
 Guerra Sánchez, Pío.
 Guerra del Valle, Saturnino.
 Guerrero Prieto, José.
 Gutiérrez Guerra, Emeterio.
 Gutiérrez Gutiérrez, Pedro.
 Gutiérrez Ibáñez, Mariano.
 Gutiérrez López, Nicolás.
 Gutiérrez Plaza, Emeterio.
 Gutiérrez Rojo, Gregorio.
 Herrero García, Julian.
 Herrero Ibáñez, Andrés.
 Herrero Lobejón, Cipriano.
 Herrero Sánchez, Valeriano.
 Ibáñez Alonso, Avelino.
 Ibáñez Sánchez, Valentín.
 Jubete Gallo, Isidro.
 Jubete Guerra, Gregorio.
 Jubete Lesmes, Felipe.
 Jubete Sánchez, Julian.
 Lagunilla Matía, José.
 Lesmes Arino, Juan Bautista.
 Lesmes Fernández, Estéban.
 Lesmes Guerra, Rafael.
 Lesmes Sánchez, Ulpiano.
 Lobejón Prieto, Alejandro.
 López Corcobado, Domingo.
 López Diez, Pedro.
 López Parra, Miguel.
 Marcos Serrano, Nicolás.
 Martín Calvo, Feliciano.
 Martín Prieto, Agustín.
 Mazariegos Mediavilla, Saturnino.
 Mediavilla Herrero, Felipe.
 Mediavilla Herrero, Manuel.
 Miguel Arias, José.
 Monge Rodríguez, Tiburcio.
 Moreno Merino, Mariano.
 Mozo Collazos, Benito.
 Mozo García, Mariano.

Pajares Vián, Anacleto.
 Palencia Villán, Benito.
 Pérez García, Aurelio.
 Pérez Herrero, Victoriano.
 Pérez Martín, Sabino.
 Pérez Prieto, José.
 Plaza Lesmes, Juan.
 Prieto Clérigo, Marciano.
 Prieto Guerra, Nemesio.
 Prieto Martín, Narciso.
 Recio Ortiz, Francisco.
 Rivero López, José.
 Rodríguez Guerra, Ildefonso.
 Rodríguez López, Emilio.
 Roja Pérez, Cipriano.
 Salvador Colino, Claudio.
 Salvador Colino, Manuel.
 Sánchez Hurtado, Manuel.
 Sánchez Ibáñez, Antonio.
 Sánchez Lesmes, Manuel.
 Sánchez Lesmes, Pedro.
 Sánchez de la Orra, Tomás.
 Sánchez Prieto, Gregorio.
 Sánchez Prieto, Sabino.
 Sánchez Puerta, Manuel (mayor).
 Sánchez Puerta, Melchor.
 Sánchez Quijada, Marceliano.
 Sánchez de la Rosa, Francisco.
 Sánchez Sánchez, Francisco.
 Sánchez Sánchez, Juan.
 Sánchez Sánchez, Lorenzo.
 Sánchez Sánchez, Matías.
 Sánchez Tejerina, Juan.
 San José Expósito, Francisco.
 Serrano Herrero, Isaác.
 Serrano Sánchez, Francisco.
 Silva Ballesteros, Francisco.
 Tadeo Guerra, Alejo.
 Tadeo Guerra, Cipriano.
 Tejerina Aparicio, Sergio.
 Tejerina Guerra, Ulpiano.
 Tejerina Ibáñez, Agapito.
 Valdivieso Saldaña, Canuto.
 Sanz Villa, Blas.

Villelga.

Alonso Miguel, Aquilino.
 Garrán Iglesias, Justino.
 Jerez Alonso, Valeriano.

Villeras.

Alonso Atienza, Norberto.
 Camina Delgado, Braulio.
 Estébanez Rúa, Gregorio.
 Izquierdo Marcos, Luis.
 Izquierdo Pérez, Abdón.
 Izquierdo Pérez, Calixto.
 Izquierdo Sánchez, Aurelio.
 Pérez Paniagua, Aquilino.
 Rodríguez Carrasco, Fermín.
 Romo Juárez, Luis.
 Rúa Fernández, Cándido.
 San José, Francisco.
 Vicario Frechoso, Santos.

Villovieco.

Abad Alonso, Justo.
 Blanco Santiago, Tomás.
 Burgos Prieto, Bonifacio.
 Buzón Antolín, Pedro.
 Cruzado Guerra, Eusebio.
 Diez Martín, Cándido.
 Gala Melendro, Acisclo.
 Izquierdo Cuesta, Emilio.
 León González, Gerardo.
 Núñez Franco, Mariano.
 Olea Santiago, Félix.
 Padilla Muñoz, Félix.
 Padilla Muñoz, Zenón.

Pérez Carpintero, Bartolomé.
 Prieto Mayordomo, Sergio.
 Sáez Martín, Segundo.

Palencia 13 de Octubre de 1914.—
 El Presidente, Juan Moreno de Castro.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el 20 de los corrientes, de nueve de la mañana a una de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y los socorros á domicilio de los mismos meses.

Por ello ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 10 de Octubre de 1914.—
 El Director accidental, César Guano.

Ayuntamientos.

Valdegama.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal que han de regir en el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde la fecha que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y se oirán las reclamaciones que se produzcan sobre errores aritméticos ó de copia, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Valdegama 10 de Octubre de 1914.—
 El Alcalde, Manuel Martín.

Ligüérsana.

Formadas por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito las listas cobratorias de edificios y solares

y el repartimiento de la contribución territorial del mismo para la cobranza de dichos impuestos en el año de 1915 y también la matrícula de contribución de subsidio industrial, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, aquéllos por ocho días y ésta por diez, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones que creyeran justas, pasados dichos plazos no les serán admitidas.

Ligüérsana 11 de Octubre de 1914.—
 El Alcalde, Mariano Vélez.

Amayuelas de Abajo.

Formada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el año venidero de 1915, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por un plazo de diez días, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada por los interesados y aducir contra ella las reclamaciones que crean conducentes.

Amayuelas de Abajo 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1915, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en ellas y producir cuantas reclamaciones estimen justas.

Amayuelas de Abajo 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Villaeles.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para el año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones procedan en justicia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villaeles 10 de Octubre de 1914.—
 El Alcalde, Mariano Barreda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BECERRIL DE CAMPOS.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta villa formado para el año de 1915, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.		Arbitrio. —	Producto anual.
			Ptas.	Cts.		
Paja de cereales.	100 kilos.	5760	2	»	»	50 2880 »

Becerril de Campos 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Facundo Pelayo. P. A. del A., El Secretario, Jerónimo Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1914.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Septiembre de 1914.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	»	71.893 42	»
1	Valores independientes del presupuesto.....	»	71.893 42	»	71.893 42
1	Resultas de ingresos.....	»	4.235 76	»	4.235 76
2	Presupuesto de 1914.....	795.499 21	1.212.074 70	»	416.575 49
4	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 40	2.405 76	1.058 64	»
8	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	1.050 »	52 75	997 25	»
9	Id. id. 10 Enajenaciones.....	4.650 »	»	4.650 »	»
10	Id. id. 14 Reintegros.....	7.500 »	6.199 66	1.300 34	»
11	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	350 »	350 »	»	»
14	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	10.748 65	855 35	9.893 30	»
17	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	7.348 63	12.214 »	»	4.865 37
18	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	120 »	1.000 »	»	880 »
25	Id. id. 11 Obras diversas.....	7.000 »	7.000 »	»	»
27	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	3.576 40	12.233 71	»	8.657 31
28	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	177 »	177 »	»	»
29	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.....	242 »	242 70	»	» 70
30	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	5.634 »	5.644 »	»	10 »
31	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	26.932 35	27.357 35	»	425 »
32	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	2.014 78	2.014 78	»	»
33	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	1.107 80	1.110 60	»	2 80
34	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	2.103 22	32.103 22	»	30.000 »
35	Id. id. del id. 11 Obras diversas.....	»	960 »	»	960 »
36	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	9.447 88	10.242 56	»	794 68
39	Banco de España c/c.....	100 »	»	100 »	»
39	Depositario s/c de existencias en el Banco.....	»	100 »	»	100 »
59	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	14.575 20	13.170 57	1.404 63	»
60	Id. Resultas del cap.º 7.º Extraordinarios.....	80.388 45	5.850 73	74.537 72	»
64	Gastos.—Cap.º 7.º Corrección pública.....	17.804 87	30.765 »	»	12.960 13
65	Id. id. 10 Carreteras.....	30.325 30	59.878 75	»	29.553 45
66	Id. id. 8.º Imprevistos.....	2.482 15	5.000 »	»	2.517 85
67	Depósitos en garantía.....	204.247 »	51.987 »	152.260 »	»
68	Depositantes.....	51.987 »	204.247 »	»	152.260 »
70	Gastos.—Cap.º 5.º Instrucción pública.....	45.677 94	67.181 »	»	21.503 06
73	Id. id. 12 Otros gastos.....	70.784 29	106.819 »	»	36.034 71
74	Ingresos.—Resultas del cap.º 4.º Repartimiento.....	448.176 »	19.384 02	428.791 98	»
79	Depositario.....	525.089 58	475.288 04	49.801 54	»
80	Gastos.—Cap.º 4.º Cargas.....	43.714 27	53.433 29	»	9.719 02
81	Sres. Espegel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	425.251 75	494.570 73	»	69.318 98
82	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	569.538 »	363.544 »	205.994 »	»
83	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	60.256 »	38.331 »	21.925 »	»
84	Id.—Resultas del cap.º 5.º Instrucción pública.....	11.378 »	1.391 »	9.987 »	»
85	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial.....	57.830 35	87.188 »	»	29.357 65
86	Id. id. 6.º Beneficencia.....	140.964 81	272.934 25	»	131.969 44
TOTAL PESETAS.....		3.761.430 70	3.761.430 70	1.034.594 82	1.034.594 82
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3.761.430 70			

Palencia 30 de Septiembre de 1914.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión del día 9 de Octubre de 1914.

La Comisión acordó que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, García Muñoz Jalón.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Villasabariego.

Se halla formada y expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial de este distrito que ha de regir en el año de 1915, al objeto de que pueda ser examinada y reclamar de agravio sobre la misma durante dicho plazo el que así lo creyere oportuno.

Villasabariego 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Mariano Izquierdo.

Berzosilla.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de edificios y solares, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Berzosilla 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Anselmo Núñez.—Por su mandado, El Secretario, Francisco López.

Mazuecos.

Se hallan terminadas las listas cobratorias de edificios y solares del año 1915, las que se exponen al pú-

blico por ocho días en la Secretaría municipal por si los contribuyentes tuvieron que formular durante ese plazo alguna reclamación contra las mismas.

Mazuecos 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pablo Bajo.

Vega de Bur.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inser-

ción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas incluidos y producir cuantas reclamaciones estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vega de Bur 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Benito Fraile.

Guaza de Campos.

Terminadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de edificios y solares, formadas para el año próximo de 1915, quedan expuestas al público por término de ocho días, á contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo sean examinadas por los contribuyentes comprendidos en dichas listas y expongan las reclamaciones que crean asistirlas.

Guaza 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Valentín Gago.

Villalcón.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de industrial de este término municipal por el plazo de diez días, durante los cuales podrán ser examinada y presentadas las reclamaciones que contra su formación consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalcón 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Valentín García.

Boadilla del Camino.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días según el art. 100 del Reglamento la matrícula industrial de este término para que pueda ser examinada y oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Boadilla del Camino 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Gozón.

Terminadas las listas cobratorias de contribución de edificios y solares para el próximo año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Gozón 9 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Toribio Medina.

Villalaco.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la asignación anual de cuatrocientas pesetas, las cuales serán cobradas por trimestres vencidos. Las solicitudes serán presentadas ante esta Alcaldía por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalaco 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Silvano Manrique.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.